

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2020-00026-01
Demandante: Concepción Hinestroza Nuñez e Irne Fernando Hinestroza Nuñez
Demandado: UGPP - Colpensiones
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, previo a proferir sentencia por escrito dentro del dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **CONCEPCIÓN HINESTROZA NUÑEZ e IRNE FERNANDO HINESTROZA NUÑEZ** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a las partes, para que dentro del mismo, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2020-00026-01
Demandante: Concepción Hinestroza Nuñez e Irne Fernando Hinestroza Nuñez
Demandado: UGPP - Colpensiones
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f141d3c66d88dbadc1b92a591ddd28ae5d9a30c4d96d9cc2f284fedad87059

Documento generado en 18/11/2021 02:24:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>